

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206, CEL. 3133884210, TEL. 3532666 EXT.51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, agosto 24 de 2023

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICACIÓN:	253863103001-2012-00067-00
DEMANDANTE:	CLARA MARLÉN VARGAS DE VÁSQUEZ
DEMANDADO:	ANA CAROLINA VELOZA PALACINO y NATALIA ANDREA VELOZA PALACINO

En atención al trámite procesal adelantado hasta la fecha y visto el informe secretarial que precede, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: AGREGAR a los autos y poner en conocimiento de las partes, la aceptación al cargo como secuestre por parte de la compañía GRUPO INMOBILIARIO Y ASESORES DE SEGUROS LTDA (PDF 27 y 35)

SEGUNDO: En atención a la imposibilidad de hacerse la entrega directa de los bienes secuestrados, dada la muerte del anterior secuestre, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 50 del C.G.P., en concordancia con lo establecido en el artículo 308 del C.G.P., se fija fecha para el día **10 de noviembre de 2023, a la hora de las 2:30 p.m.**, con el fin de llevar a cabo la posesión del secuestre asignado y seguidamente la diligencia de entrega al nuevo secuestre, sobre los inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria No. 166-44518 y 166-44519.

La parte ejecutada, debe suministrar, una semana antes, el importe de las expensas que ocasiona el alquiler de vehículo y servicio de conductor a la señora Jueza para su traslado al sitio donde se llevará a cabo la diligencia, en el cual solo podrá ir la funcionaria y el conductor, en la cantidad de \$ 300.000.00, que se deberán poner a disposición de la secretaría del juzgado.

TERCERO: Por secretaría comuníquese al secuestre designado, la fecha y lugar en que habrá de ser posesionado en el cargo designado y el lugar de la diligencia de entrega.

NOTIFÍQUESE,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:

Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e9d0efb945b20eedf88636b00839a2f25bc13bd86603cf22a171238072363d2**
Documento generado en 24/08/2023 06:34:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>